



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 1M2M 2N1A 4R3B 4M1L 1E7T



Departamento
Deportes

Código Expediente
DIP/2025/10835

Código Documento
FPD19I034F

Fecha del Documento
29-10-25 10:42

Asunto

CONVENIO CON FOOTBALL FUSION EVENTS S.L. PARA EL TORNEO DE FUTBOL FEMENINO "COPALENTINA 2025"

Negociado destinatario

FOOTBAL FUSION EVENTS SL

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACION DE PALENCIA
Y FOOTBALL FUSION EVENTS S.L. PARA LA ORGANIZACIÓN DEL
TORNEO DE FUTBOL FEMENINO "COPALENTINA 2025"**

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. Doña M^a Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D. Sadok _____, como representante de FOOTBALL FUSION EVENTS, S.L., con CIF: B-*****, en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada actúa, y

MANIFIESTAN

Que del presente convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2025.

Que el mismo ha sido aprobado en la Junta de Gobierno de esta Diputación de fecha 27 de octubre de 2025.

Que es intención de los firmantes en el ámbito de sus respectivas competencias, dada la importancia que tiene la promoción del deporte entre los más jóvenes y el reflejo que supone en ellos los clubs más importantes a nivel nacional, celebrar este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 1M2M 2N1A 4R3B 4M1L 1E7T



Departamento
Deportes

Código Expediente
DIP/2025/10835

Código Documento
FPD19I034F

Fecha del Documento
29-10-25 10:42

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos que FOOTBALL FUSION EVENTS, SL tiene en la organización del Torneo COPALENTINA 2025, celebrado en junio de 2025.

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la concesión de la Meta 4.7 de los ODS.

Estas bases reguladoras de la convocatoria se integran en el Plan estratégico de subvenciones del año 2025, aprobado en fecha 3 de enero de 2025, contribuyendo al logro de sus objetivos de colaborar con los clubes en el fomento de la actividad deportiva.

Segunda.- Gastos subvencionables

Tienen la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada objeto del Convenio.

Tercera.- Compatibilidad

La subvención de la Diputación es compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta.- Obligaciones/Compromisos de las partes

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 61.34107.47003.047 del vigente presupuesto económico, aportará al objeto señalado la cantidad de diez mil euros (10.000.-), que se abonarán una vez justificado el presupuesto de la actividad.

FOOTBALL FUSION EVENTS, SL ha organizado el Torneo COPALENTINA 2025, con la participación de 32 equipos, siendo varios de ellos filiales de clubes de la primera división del fútbol nacional. Debe tenerse en cuenta que se han llevado a cabo las siguientes actuaciones:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 1M2M 2N1A 4R3B 4M1L 1E7T



Departamento
Deportes

Código Expediente
DIP/2025/10835

Código Documento
FPD19I034F

Fecha del Documento
29-10-25 10:42

a)- Realizar la presentación del Torneo y el sorteo para emparejar a los equipos participantes en la Diputación.

b)- Colocar en toda la cartelería la imagen de la Diputación de Palencia y su servicio de deportes.

c)- Jugar todas las fases previas en al menos 8 localidades de la provincia de Palencia.

Quinta.- Declaración del beneficiario

FOOTBAL FUSION EVENTS SL declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Sexta.- Justificación de los gastos

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado para la promoción y organización del Torneo, desde el 1 de marzo de 2025, mediante la presentación de facturas o nóminas y de los anexos (solicitud de pago de la subvención, declaración del beneficiario de que se ha cumplido con la actividad subvencionada y de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia y relación de facturas, así como las facturas) que se incorporan al presente convenio y forman parte del mismo, hasta el día 10 de noviembre de 2025.

La cantidad a justificar será la cantidad total subvencionada, es decir, 10.000 euros.

En el mismo plazo, 10 de noviembre de 2025, se presentará la correspondiente memoria técnica y económica justificativa de las actuaciones, hasta el momento de la justificación.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 1M2M 2N1A 4R3B 4M1L 1E7T



Departamento
Deportes

Código Expediente
DIP/2025/10835

Código Documento
FPD19I034F

Fecha del Documento
29-10-25 10:42

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Séptima.- Publicidad

FOOTBALL FUSION EVENTS, SL ha dado la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación de Palencia, figurando en todos los soportes publicitarios, el patrocinio de la Diputación de Palencia y el anagrama tanto de la Institución como de su Servicio de Deportes.

Octava.- Comisión de Seguimiento

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas, se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, que se nombrará con posterioridad a la firma del presente convenio.

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.
- c) La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 1M2M 2N1A 4R3B 4M1L 1E7T



Departamento
Deportes

Código Expediente
DIP/2025/10835

Código Documento
FPD19I034F

Fecha del Documento
29-10-25 10:42

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Novena.- Vigencia

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 10 de noviembre de 2025, fecha en que finaliza el plazo de justificación.

Décima.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.